

Armenia, 03 de Diciembre de 2016

Señora
AMPARO MONTOYA ARIAS
Carrera 15 # 10-23 OF 212 ED SOCIAL
Teléfono: 7461109
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio **PQRDS – 4653**
Del 26 de Diciembre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0990 correspondiente al Oficio **PQRDS – 4653** del 26 de Diciembre de 2016 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION ID2016RE6462”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No 0990

26 de Diciembre de 2016

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora; **AMPARO MONTOYA ARIAS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4653 del 26 de Diciembre de 2016**

Persona a notificar: **AMPARO MONTOYA ARIAS**

Dirección de notificación usuario: Carrera 15 # 10-23 OF 212 ED SOCIAL

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial

PQRDS-4653

Armenia, 26 de diciembre de 2016

Señora

AMPARO MONTOYA ARIAS

Carrera 15 # 10-23 OF 212 ED SOCIAL

Teléfono: 7461109

Armenia, Quindío

Ref. Respuesta SOLICITUD 6462

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud radicada en esta entidad el día 05 de Diciembre de 2016, la presente es con el fin de solicitar suspender temporalmente el cobro de la factura de acueducto –alcantarillado y aseo, ya que el predio se encuentra desocupado desde el mes de 15 de Septiembre 2016, de manera respetuosa nos permitimos informarle que no es viable la solicitud ya que un predio desocupado genera un cobro mensual sea por ocupado y/o desocupado genera el cobro de los cargo fijos según lo contempla la ley 142de 1994 Artículo 90.2. Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial